



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN
Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2018 – 2021

INTEGRANTES

REGIDOR ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS
PRESIDENTE

REGIDORA CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO
VOCAL 1

REGIDORA LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ
VOCAL 2

MARCO NORMATIVO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Artículo 115 y demás relativos y aplicables.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
Artículos 78, 79, 80, 85 y demás relativos y aplicables.
- LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO
- REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

FACULTADES

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

Artículo 40.- 1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;



SALA DE REGIDORES



- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;
- V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y
- VII. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.

2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

OBLIGACIONES

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

Artículo 47.- 1. Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
- IV. Entregar a todos y cada uno de los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;
- V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;



SALA DE REGIDORES



- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y
- IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.

ATRIBUCIONES

Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas	
Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	
Artículo 52	
I.	Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio;
II.	Procurar que dentro del municipio se promuevan acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, favoreciendo el acceso a las clases populares;
III.	Recibir y valorar la información relativa a los planes y programas culturales, así como de los gastos erogados en la materia
IV.	Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de educación;
V.	Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones culturales y educativas y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa y cultural que deba emprender el municipio;
VI.	Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos sus niveles, según los planes y programas respectivos;
VII.	Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del fomento a la cultura y el servicio público de educación; y
VIII.	Proponer las políticas relativas al programa de actividades cívicas del Ayuntamiento.



SALA DE REGIDORES



ACTIVIDADES

Presentación con los Coordinadores de Cultura, Educación y sus equipos de colaboradores para la actualización de las actividades pendientes del programa de trabajo anterior para dar continuidad y cabal cumplimiento.

Dictaminar en lo que respecta a los convenios de colaboración con las diferentes instituciones de Cultura, Educación del municipio, de los municipios del Estado y del país para la realización de actividades conjuntas. Así como, la autorización de las diferentes convocatorias que benefician a los habitantes del municipio y de manera particular al sector educativo.

Elaborar y aprobar convenios de participación con las diferentes oficinas, departamentos del ayuntamiento y consejos municipales, en temas concernientes a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para la realización de actividades culturales y educativas que permitan fomentar e impulsar el respeto a los símbolos patrios, a nuestra cultura y tradiciones, conservando así el gran sentido de identidad que tenemos como zapotlenses y mexicanos.

Coadyuvar en mi carácter de vocal en los trabajos dentro de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado y Cementerios, Desarrollo Económico y Turismo, Rastro e Innovación, Ciencia y Tecnología.

Presentar las iniciativas correspondientes para la realización de todos los trabajos referentes a la Comisión que tengo a bien presidir.

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"

CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

17 de Octubre de 2018



REGIDOR ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS

SALA DE REGIDORES

REGIDORA CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO

REGIDORA LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ

ASC/sgs

c.c.p. archivo

Av. Cristóbal Colón #22, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.

Tel: (341) 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx

